

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	17716
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	07/11/1974
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	85
<b>Fecha de la Norma:</b>	09/10/1974
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE GABINETE No. 17 DE 22 DE ENERO DE 1969, REFORMADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE GABINETE No. 294 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1969 Y SUCESIVAMENTE POR EL ARTICULO 1 DE DEL DECRETO DE GABINETE No. 375 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1969 POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE GABINETE No. 65 DE 31 DE MARZO DE 1970, POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE GABINETE No. 209 DE 24 DE JUNIO DE 1970 Y ADICIONADO POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO DE GABINETE No. 334 DE 21 DE OCTUBRE DE 1970 Y MODIFICADO POR EL DECRETO DE GABINETE No. 85 DE 25 DE MARZO DE 1971 Y POR LA LEY No. 76 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1974.
<b>Comentario:</b>	La presente Ley establece la prohibición, para las personas jubiladas empleadas o pensionadas por el Estado, de ser nombrada o contratada por prestar servicios en cargos públicos del Estado, de las entidades autónomas o semi-autónomas del mismo o de los Municipios, así como las excepciones del caso. TEMAS RELACIONADOS: EMPLEADOS PUBLICOS, PENSION, JUBILADOS , LEY, FUNCIONARIO PUBLICO, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

## Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
EMPLEADOS PUBLICOS
FUNCIONARIO PUBLICO
JUBILADOS
LEY
PENSION

## Referencias

<b>LEY 85</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**LEY 85****REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO	S/N	05/09/1984	20194	29/11/1984	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	El Artículo 1 de la presente Ley fue declarado inconstitucional por el fallo de 5 de septiembre de 1984.

**LEY 85****REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	17	22/01/1969	16288	29/01/1969	REFORMA PARCIALMENTE	La comentada Ley reformó el Artículo Primero del Decreto de Gabinete número 17 de 22 de enero de 1969.

**Jurisprudencia Constitucional**

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
05/09/1984	HERIBERTO RODRIGO RIOS, JORGE ISAAC MORALES, ISAAC QUINTERO A., MIGUEL A. NIETO, EDUARDO JAIME DEL CID, CARMEN C. DE CANO Y MEYBEY APARICIO DE LOPEZ, mediante su apoderado especial el Licenciado LAO SANTIZO PEREZ, demandan la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley No. 85, del 9 de octubre de 1974, promulgada en la Gaceta Oficial No. 17,716 del 7 de noviembre de 1974.	DECLARA INCONSTITUCIONAL el artículo 1 de la Ley No. 85 del 9 de octubre de 1974, promulgada en la Gaceta Oficial No. 17,715, del 7 de noviembre de 1974, por el cual se reforma el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 17 del 22 de enero de 1969, reformado por el artículo 1 del Decreto de Gabinete No.294 de 4 de septiembre de 1969 y sucesivamente por el artículo 1 del Decreto No. 375 de 3 de diciembre de 1969, por el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 65 de 31 de marzo de 1970, por el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 209 de 24 de junio de 1970 y adicionado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 334 de 21 de octubre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 85 de 25 de marzo de 1971 y por la Ley No. 76 de 6 de septiembre de 1974.